



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ;Siempre Adelante!*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2024-GM/MDNC**

*Nueva Cajamarca, 12 de febrero de 2024*

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

La Nota de Coordinación Múltiple N°001-2024-OPyCTI/MDNC de fecha 12 de enero de 2024, Memorando Múltiple N°001-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 12 de enero del 2024, Informe N° 004-2024-NRR, de fecha 23 de enero de 2024, Informe N°059-2024-D/DcDUyAT/MDNC, de fecha 24 de enero de 2024, Informe N°095-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 31 de enero de 2024, Informe N°047-2024-OP/MDNC, de fecha 09 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73° inciso a) señala que es competencia municipal el planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en concordancia con las modificaciones establecidas a las funciones específicas a nivel provincial o distrital según sea el gobierno local establecidas en el artículo 79° del mismo cuerpo legal, al tenor de las funciones otorgadas y modificadas por la Ley N°31560 – Ley que Otorga Funciones Compartidas a los Gobiernos Locales en los procesos de Formalización de la Propiedad Informal.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86° Inciso 1 é Inciso 8) del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de





resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los Principios de Legalidad y del debido procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, la Ley N°28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, con el cual en forma complementaria coadyuva a la formalización de la propiedad informal y acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y así mismo establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos en áreas consolidadas y en proceso de formalización;

Que, La Ley N°29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, prioriza como principal problemática del desarrollo urbano dentro del Distrito de Nueva Cajamarca, la importancia de la proyección de planes estratégicos que dispongan de los procedimientos administrativos establecidos en la presente Ley, para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria dentro del Distrito.

Que, la Ley N°28294 – Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, en su artículo 3° establece que las municipalidades provinciales, distritales conforman este sistema con la finalidad de regular la integración y unificación de los estándares, nomenclaturas y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el Perú.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°007-2023-A/MDNC se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el periodo 2023-2027, el cual constituye el marco orientador de la gestión actual para lograr sus objetivos propuestos para el desarrollo y crecimiento ordenado del Distrito de Nueva Cajamarca;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°014-2023-MDNC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, determinando las funciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, entre ellas se definió:

- i) Realizar el seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, a través de la Nota de Coordinación Múltiple N°001-2024-OPyCTI/MDNC, la oficina de Planeamiento Y CTI, solicita a los diferentes órganos institucionales de acuerdo a sus atribuciones, la presentación de un listado de Planes de trabajo para su ejecución durante el presente periodo fiscal;

Que, mediante Memorando Múltiple N°001-2024-GIDUR/MDNC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, mediante el documento solicita la elaboración de







planes de trabajo para el año 2024, a cada área dependiente, con el fin de adecuarse los objetivos planteados para el cumplimiento de los fines públicos de la Entidad;

Que, mediante Informe N°0059-2024-J/DdCDUyAT, la División de Catastro y Desarrollo Urbano, Rural y Acondicionamiento Territorial, hace llegar el Plan de Trabajo denominado "**Plan Anual Urbanístico para el Ordenamiento Territorial del Distrito de Nueva Cajamarca Año 2024**", sugiriendo se derive a la oficina de Planeamiento y CTI;

Que, mediante Informe N°095-2024-GIDUR/MDNC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal, el plan de Trabajo Plan de Trabajo denominado "Plan Anual Urbanístico para el Ordenamiento Territorial del Distrito de Nueva Cajamarca Año 2024" para su aprobación previo informe de disponibilidad presupuestal, por un monto ascendente de **S/ 863,412.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 Soles)**.

Que, mediante el Informe N°047-2024-OP/MDNC, la Oficina de Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que se **CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Plan Anual Urbanístico para el Ordenamiento Territorial del Distrito de Nueva Cajamarca Año 2024", hasta por el monto de S/ 863,412.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
FF.FF : 5	RECURSOS DETERMINADOS		
Mes : 02	FEBRERO		
Sec. Fun	00037	CATASTRO URBANO Y RURAL	863,412.00
Programa	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Prod / Proy	3999999	SIN PRODUCTO	
Act/Al/Obra	5001022	PLANEAMIENTO URBANO	
Función	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	
División Funcional	041	DESARROLLO URBANO	
Grupo Funcional	0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	
Finalidad	0030083	CATASTRO URBANO Y RURAL	<b>863,412.00</b>

Que, el "Plan Anual Urbanístico para el Ordenamiento Territorial del Distrito de Nueva Cajamarca Año 2024" de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene por objetivos:

➤ **OBJETIVOS GENERALES:**

- Diseñar los procedimientos para fundamentar el ordenamiento del territorio en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- Establecer la fiscalización para mejorar el perfil urbano y generar información gráfica del distrito de Nueva Cajamarca.

➤ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Determinar una atención amable imparcial y oportuna de los usuarios de la división de catastro.
- Determinar el proceso de calificación de expedientes de habilitación urbana, edificaciones.







- Fiscalizar el área urbana para controlar el sano desempeño de las actividades terciarias sin perjuicio de los vecinos.
- Fomentar el saneamiento físico legal de los predios informales.
- Realizar el levantamiento catastral, con equipos de precisión.
- Realizar el inventario físico según la realidad predial de la jurisdicción.
- Concretar a Nueva Cajamarca como Zona Catastrada CUC (código único catastral).

Que, es importante precisar que el "Plan Anual Urbanístico para el Ordenamiento Territorial del Distrito de Nueva Cajamarca Año 2024" está conformado por tres (03) sub planes y con sus respectivos presupuestos desagregado del principal y designados a cada uno, en la forma siguiente:

- Plan de Trabajo Interno denominado "Diseñar los Procedimientos para fundamentar el Ordenamiento del Territorio en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca en el año 2024" con presupuesto para su ejecución ascendente a S/. 336,240.00 (trescientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles).
- Plan de Trabajo Externo denominado "Establecer la Fiscalización para Mejorar el Perfil Urbano del Distrito de Nueva Cajamarca en el año 2024", con presupuesto para su ejecución ascendente a S/. 81,337.00 (Ochenta y Un Mil Trescientos Treinta y Siete con 00/100 Soles).
- Plan de Trabajo denominado "Generar Información Alfanumérica y Grafica para hacer del Distrito de Nueva Cajamarca una Zona Catastrada al año 2025", con un presupuesto para su ejecución ascendente a S/. 445,835.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles).

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "**PLAN ANUAL URBANÍSTICO PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA AÑO 2024**", Presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; para el cumplimiento de los objetivos previstos, el cual deberá ejecutarse por etapas priorizando las actividades de los sub planes a realizar y acorde al cronograma establecido, los mismos que forma parte integrante de la presente resolución en 41 folios; plan que se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitado hasta por un monto total de **S/. 863,412.00 (Ochocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 Soles)** para su ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
FF.FF : 5		RECURSOS DETERMINADOS	
Mes : 02		FEBRERO	
Sec. Fun	00037	CATASTRO URBANO Y RURAL	863,412.00





Programa	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Prod / Proy	3999999	SIN PRODUCTO	
Act/Al/Obra	5001022	PLANEAMIENTO URBANO	
Función	19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	
División Funcional	041	DESARROLLO URBANO	
Grupo Funcional	0090	PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	
Finalidad	0030083	CATASTRO URBANO Y RURAL	863,412.00



**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, para el cumplimiento del plan aprobado para el año 2024, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, debiendo observar y cumplir con la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, y dando cuenta de los recursos utilizados durante la ejecución del plan.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural con fines de ejecución, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, oficina de Presupuesto y demás dependencias interesadas para fines correspondientes.



**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Informática e Informática la publicación de la Presente resolución en los medios tecnológicos y portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Escr. GILMER CRUZ CAMPOVERDE  
GERENTE MUNICIPAL